

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 184/16

Rawson (Chubut), 18 de OCTUBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.594 año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 49/16 la relatora Fiscalía N° 9 da cuenta que LA POLICIA DE LA PROVINCIA no ha dado respuesta satisfactoria al punto b) 1. a la Nota N° 28/16 F.9 (fs.53/54).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 9 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: LIC. HECTOR ELIAS VELAZQUEZ COMISARIO MAYOR JEFE AREA FINANZAS Y COMISARIO SANTAMARIA MANUEL
Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA, LIC. HECTOR ELIAS VELAZQUEZ COMISARIO MAYOR JEFE AREA FINANZAS Y COMISARIO SANTAMARIA MANUEL, a dar respuesta al punto b) 1 de la Nota N° 28/16-F.9 (fs.53/54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 28/16-F.9 (fs.53/54).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON